

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

PRESENTACIÓN

Consultando el significado de la expresión habeas data encontramos que esta proviene del latín que significa: tener datos presentes y está considerado como una acción que tiene *“cualquier persona que figura en un registro o banco de datos, de acceder a tal registro para conocer qué información existe sobre su persona, y de solicitar la corrección o eliminación de esa información si le causara algún perjuicio. También puede aplicarse al derecho al olvido, esto es, el derecho a eliminar información que se considera obsoleta por el transcurso del tiempo y ha perdido relevancia para seguir siendo informada”*¹.

Con ocasión de la expedición de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y que tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tiene todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, el cual fue objeto de control constitucional mediante sentencia C- 748 de 2011, declarada exequible por esta Corporación teniendo en cuenta las consideraciones de origen teleológico, causal o sistemática, en ella se manifestó que el derecho del habeas data inicialmente fue interpretado como una garantía al derecho a la intimidad, luego, este derecho fue considerado como manifestación del libre desarrollo de la personalidad y hoy en día y para todos los efectos el derecho del habeas data, es considerado como un derecho fundamental autónomo, en que su núcleo está compuesto por la autodeterminación informática y la libertad – incluida la libertad económica.

En este orden de ideas la Corte precisó que el derecho del Habeas Data como derecho autónomo requiere para su efectiva protección de mecanismos que *lo garanticen* y estos mecanismos apuntan a una *“institucionalidad administrativa que además del control y vigilancia tanto para los sujetos de derecho público como privado, aseguren la observancia efectiva de la protección de datos, y en razón de su carácter técnico, tenga la capacidad de fijar política pública en la materia, sin injerencias políticas para el cumplimiento de esas decisiones”*.

Así mismo indicó la Corte que *“ dentro de las prerrogativas o contenidos mínimos que se desprenden del derecho al habeas data encontramos por lo menos las*

¹ http://es.wikipedia.org/wiki/Habeas_data

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

siguientes: (i) el derecho de las personas a conocer –acceso- la información que sobre ellas están recogidas en bases de datos, lo que conlleva el acceso a las bases de datos donde se encuentra dicha información; (ii) el derecho a incluir nuevos datos con el fin de que se provea una imagen completa del titular; (iii) el derecho a actualizar la información, es decir, a poner al día el contenido de dichas bases de datos; (iv) el derecho a que la información contenida en bases de datos sea rectificada o corregida, de tal manera que concuerde con la realidad; (v) el derecho a excluir información de una base de datos, bien porque se está haciendo un uso indebido de ella, o por simple voluntad del titular –salvo las excepciones previstas en la normativa.

En razón a lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones normativas consignadas en la citada ley 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 la Corporación Colombia Internacional adopta el Manual Interno de políticas, procedimientos y condiciones de protección de datos personales, el cual podrá ser objeto de consulta por todos los titulares, órganos de control, etc.

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

CONTENIDO

El presente manual compendia los principios, deberes, derechos, procedimientos y condiciones de seguridad sobre los datos personales que reposan en la base de datos de la Corporación Colombia Internacional, en adelante, la CCI, con el siguiente contenido:

- I. Definiciones
- II. Principios Rectores
- III. Deberes de los Responsables del Tratamiento de datos personales
- IV. Deberes de los Encargado del Tratamiento de datos personales
- V. Derecho de los Titulares de datos personales
- VI. Identificación del Responsable del Tratamiento y del Encargado
- VII. Autorización de los Titulares
- VIII. Revocatoria
- IX. Aviso de privacidad y Políticas de Tratamiento de datos personales
- X. Procedimiento para Consultas y Reclamos
 - A) Procedimiento para hacer Consultas
 - B) Procedimiento para hacer Reclamos
- XI. Condiciones de protección de base de datos

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

I. DEFINICIONES

Siguiendo el esquema que trae la ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, a continuación se relacionan definiciones para la correcta interpretación y entendimiento del Manual:

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

II. PRINCIPIOS RECTORES

La CCI aplicará los siguientes principios específicos que se establecen a continuación los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio de datos personales, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

Principio de Transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de Libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de Legalidad: Los Encargados y Responsables del tratamiento de los Datos Personales están sujetos a las disposiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 y 1377 de 2013 y el Manual de Políticas adoptados por cada uno de ellos

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

para garantizar el debido proceso y el acceso a la información por los titulares de los datos personales.

III. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La CCI en ejercicio de sus actividades como Responsable del Tratamiento de Datos Personales, debe cumplir con los siguientes deberes²:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley
- k) Adoptar el manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo

² Artículo 17 Ley 1581 de 2012

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

IV. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La CCI, dentro del giro ordinario de sus actividades asume como Encargados del Tratamiento de Datos Personales, es decir, que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento y en razón de ello tiene los siguientes deberes³:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los 5 días hábiles contados a partir de su recibo
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente ley
- f) Adoptar un manual interno de política y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley, y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal
- i) Abstenerse de circular información que no esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

³ Artículo 18 de la ley 1581 de 2012

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

V. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los titulares de los datos personales, que son las personas naturales cuyos datos personales son objeto de tratamiento y tienen los siguientes derechos⁴:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otro frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contraria a esta ley ya a la Constitución
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

VI. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y DEL ENCARGADO:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Corporación Colombia Internacional CCI, entidad sin ánimo de lucro, de participación mixta, que se rige por las normas de

⁴ Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

derecho privado, creada bajo el amparo de la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991.

DOMICILIO Y DIRECCIÓN: La CCI tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, y su sede principal se encuentra ubicada en la Calle 16 No. 6-66, piso 7.

RESPONSABLE: Angélica Lote - Dirección Jurídica

CORREO ELECTRÓNICO: habeasdata@cci.org.co

TELÉFONO: (57-1) 3443111

VII. AUTORIZACIÓN DE LOS TITULARES – VER ANEXO 1

Para el tratamiento de los datos personales, se requiere la autorización previa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por medio escrito o a través del link Habeas Data de la página web www.cci.org.co, y podrá ser objeto de consulta posterior por parte del Titular.

La CCI, al momento de solicitar al titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo, el cual no será otro que el uso, manejo y administración de los datos personales, los cuales se conservará y se protegerá bajo condiciones estrictas de seguridad.
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas niños y adolescentes
- c) Los derechos que le asisten como Titular
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del tratamiento

Nota: La CCI conservará la prueba de la autorización del titular, para que en caso de que lo solicite, se le entregue una copia del mismo.

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

VIII. REVOCATORIA

El titular de los datos personales podrá en todo momento solicitar a la CCI, la revocatoria de la autorización otorgada, mediante la presentación de un reclamo mediante documento escrito, o vía correo electrónico.

La revocatoria de la autorización no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos de la Entidad.

IX. AVISO DE PRIVACIDAD Y POLITICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – ANEXO 2

El aviso de privacidad, es una comunicación verbal o escrita generada por el responsable, Cuando no sea posible poner a disposición del titular la Política de Tratamiento de la Información, dirigida a éste, para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.⁵

La CCI, en su página web cuenta con el Aviso de Privacidad, el cual puede ser objeto de consulta. No obstante al momento de solicitar información del titular sobre los datos personales este aviso se le dará a conocer.

El Aviso de Privacidad deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento
2. El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo
3. Los derechos que le asisten como titular
4. Los mecanismos dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

Nota: La Corporación Colombia Internacional conservará el modelo de Aviso de Privacidad en caso de ser requerido por el titular.

⁵ Numeral 1 del Artículo 3 del Decreto 1377 de 2013

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

X. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAR Y HACER RECLAMOS SOBRE LOS DATOS PERSONALES

Los titulares de los datos personales en ejercicio de sus derechos que le asisten pueden elevar consultas y hacer reclamos referentes a los datos personales que se tengan registrados en las bases de datos, para lo cual deben seguir el siguiente procedimiento, reseñado en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012.

A) Procedimiento para hacer Consultas

- i) Los titulares o sus causahabientes⁶ podrán consultar la información personal de su titular que reposa en la base de datos. La CCI deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.
- ii) La consulta la elevará el titular o su causahabiente, por medio escrito dirigido a la Calle 16 No. 6 – 66 Piso 7 Bogotá D.C. o por la página web www.cci.org.co link Habeas Data o correo electrónico habeasdata@cci.org.co.
- iii) La Consulta será atendida por la CCI en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. En caso de no ser posible atender la consulta dentro el término, se le informará al interesado, expresando los motivos de la demora y se señalará la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguiente al vencimiento del primer término.

B) Procedimientos para hacer Reclamos

Cuando el titular o sus causahabientes consideren que la información contenida en la base de datos de la CCI deber ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar RECLAMO ante el Encargado o Responsable del Tratamiento, así:

- i) El reclamo se formulará por solicitud escrita dirigida a la Corporación Colombia Internacional – CCI en la calle 16 No. 6 – 66 Piso 7 Bogotá D.C. o través dela página web www.cci.org.co en el link Habeas Data y correo electrónico habeasdata@cci.org.co

⁶ Es aquella persona que se ha sucedido o sustituido a otra de un derecho o una obligación.

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

- ii) El reclamo contará con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.
- iii) Si el reclamo resulta incompleto, la CCI requerirá al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas, si transcurrido los dos meses y no se ha subsano el reclamo, se entenderá desistido del reclamo.
- iv) Si la CCI es quien recibe el reclamo peso no es competente para resolverlo, le dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos días hábiles y le informará la situación al interesado.
- v) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- vi) La Corporación cuenta con 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro he dicho termino, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los 8 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El titular o su causahabiente también puede elevar queja o reclamo ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el requisito de procedibilidad, que consiste en presentar primero su reclamo ante el Responsable o Encargado del Tratamiento.

La Superintendencia de Industria y Comercio a través de su Delegatura para la Protección de Datos Personales ejercerá la vigilancia para garantizar que en el tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

XI. CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS

Como pilar importante objeto de tratamiento por parte de la ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013, en la medida en que ordenó que los Encargados y Responsable de los Datos Personales establezcan medidas de seguridad sobre los datos personales para su protección y conservación y evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso, o acceso no autorizado o fraudulento ha implementado una política de seguridad informática.

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

La CCI, acreditada por el ICONTEC bajo la norma ISO 9001-2008, y conforme a su naturaleza jurídica dedicada a desarrollar actividades de desarrollo rural integral, ejecutar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación, transferencia y adopción de tecnologías, lo mismo que creación de efectos demostrativos de índole empresarial en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, desarrolló su política de calidad encaminada a la satisfacción de sus cliente, bajo los cuales desarrolla sus procesos con miras al mejoramiento continuo, al liderazgo y la competitividad institucional.

En pro de ello creó una política de seguridad informática, que hace parte del Manual de Gestión de la Calidad y que sirve de apoyo a las actividades y servicios que ofrece.

La CCI cuenta con una Infraestructura que le permite lograr la conformidad con los requisitos de sus productos, dentro de ellos: equipos para los procesos (tanto hardware y software), así mismo, cuenta con herramientas y procedimientos para la protección y salvaguarda de los bienes que son propiedad de sus clientes, como también en caso de pérdida, deterioro de estos bienes.

La política de seguridad informática de la CCI está encaminada a conservar, proteger la información suministrada por sus clientes bajo condiciones estrictas de seguridad que impiden la adulteración, pérdida, consulta uso o acceso no autorizado o fraudulento, que reposa en la página web www.cci.org.co link Gestión de Calidad y que para todos los efectos hace parte integral del presente Manual.

Esta política está basada en los siguientes objetivos y tópicos:

Objetivos

1. Cumplir regulaciones legales y/o técnicas.
2. Ser una guía de comportamiento tanto legal como personal frente a los recursos corporativos.
3. Unificar la forma de trabajo de los funcionarios en diferentes lugares o momentos que tengan responsabilidades y/o tareas similares.
4. Recoger comentarios y observaciones sobre situaciones anormales en el trabajo frente a los recursos tecnológicos.

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

5. Establecer las mejores prácticas en el uso diarios de los recursos tecnológicos

Tópicos

1. Personas
 2. Datos
 3. Software
 4. Hardware
 5. Instalaciones físicas
 6. Administración de seguridad
 7. Comunicaciones
- Sistemas operacionales

XII. VIGENCIA

Las Políticas de Tratamiento de Información Personal de la ENTIDAD estarán vigentes a partir del día 29 de septiembre de 2017 y hasta el 29 de septiembre de 2020. La ENTIDAD se reserva el derecho a modificarlas, en los términos y con las limitaciones previstas en la ley. Las bases de datos administradas por la ENTIDAD se mantendrán indefinidamente, mientras desarrolle su objeto, y mientras sea necesario para asegurar el cumplimiento de obligaciones de carácter legal, particularmente contractual, laboral y contable, pero los datos podrán ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su titular, en tanto esta solicitud no contraríe una obligación legal de la ENTIDAD o una obligación contenida en un contrato entre la ENTIDAD y Titular.

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN

Yo _____, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, por medio del presente escrito **AUTORIZO**⁷ de manera clara y expresa a la Corporación Colombia Internacional CCI, para que recolecte, almacene, use, maneje, administre, suprima, y en general de tratamiento de mis datos personales, No Sensibles, que fueron suministrados con ocasión del desarrollo de _____ y ponerlo a disposición de este bajo en los mismos términos del Contrato.

TRATAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE

Así mismo manifiesto que la CCI en cumplimiento de la Ley que Protege el Derecho de Fundamental de los datos personales, ha puesto en conocimiento los derechos que me asisten como Titular de los mismos y son:

- Que el uso de la información se tendrá para fines estrictamente relacionados con el objeto con el cual se obtuvo la información.
- Que podré conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento
- Podré solicitar prueba de la Autorización otorgada al Responsable del Tratamiento
- Seré informado por el Responsable o Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales
- Podré presentar a la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que lo adicionen o modifiquen o complementen.
- Podré solicitar la revocatoria en cualquier tiempo la presente autorización y/o solicitar la supresión de dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales
- Podré acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, para lo cual la CCI dispondrá de un aplicativo en su

⁷ Ley 1581 de 2012, artículo 9 y 12, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 artículo 10.

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

página web para fácil acceso, que contendrá las políticas de tratamiento y procedimiento de la información.

- Para efectos de revocar la supresión de la información y revocatoria de la información usted podrá hacerlo mediante solicitud.

En virtud de lo anterior la CCI conservará y protegerá la información por Usted ha suministrado bajo condiciones estrictas de seguridad que impiden la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Para mayor información puede comunicarse a la Corporación Colombia Internacional ubicada en la Calle 16 No. 6 – 66 Piso 7, teléfono 3 443111 o través de la página web www.cci.org.co , link Habeas Data.

Para constancia,

Nombre y Firma _____

C.C. No. _____ **de** _____

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

ANEXO 2

AVISO DE PRIVACIDAD

La Corporación Colombia Internacional – CCI identificada con NIT No. 800.186.585-7, ubicada en la Calle 16 No. 6 – 66 Piso 7 de la Ciudad de Bogotá D.C. teléfono 3 44 31 11 y pagina web www.cci.org.co, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, da a conocer por medio del presente Aviso que cuenta con las políticas, directrices, lineamientos para el tratamiento de los datos personales que en el ejercicio de sus actividades han sido recolectados, almacenados en sus bases de datos y usados bajo las estrictas medidas de seguridad, salvaguardando la integridad de sus titulares.

La políticas de tratamiento de los datos personales adoptadas pueden ser consultadas directamente en la instalaciones de la Corporación Colombia Internacional – CCI o a través de su página web www.cci.org.co link Habeas Data.